 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante EDUA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas de doctorado</p>	<p>Cód.: MSGIC-05 Revisión: 00 Fecha: 17/02/17 Página 1 de 3</p>
--	--	--

INDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DESARROLLO

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	17/02/17	Edición inicial

Elaborado / Revisado por:			Aprobado por:
Fdo.: Ángeles Sirvent Ramos Directora de la EDUA Fecha: 17/02/17	Fdo: Francisco José Torres Alfosea Vicerrector de Calidad e Innovación Educativa Fecha: 17/02/17	Fdo.: Enrique Herrero Rodríguez Vicerrector de Estudios y Formación Fecha: 17/02/17	Fdo. Manuel Palomar Sanz Rector Fecha: 17/02/17

1. OBJETO

Presentar los mecanismos que permiten a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante (EDUA) garantizar la calidad de sus programas de doctorado, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa, así como aprobar, controlar y revisar dichos programas de doctorado.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los programas de doctorado que organiza y gestiona la EDUA.


3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y sus posteriores modificaciones.*
- *Estatutos y Reglamentos Generales de la UA.*
- *Normativa para Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de Alicante.*
- *Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado.*
- Programas procedentes del MEC, ANECA y AVAP relativos a la configuración, desarrollo, evaluación y acreditación de las titulaciones.
- Sistema de Garantía Interno de Calidad.

4. DESARROLLO

La EDUA en sus diferentes niveles organizativos:

- Determina los órganos, grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los programas de doctorado, sus objetivos y competencias asociadas.
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permiten valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los programas de doctorado y sus objetivos.
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de los programas de doctorado.
- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas de doctorado	Cód.: MSGIC-05 Revisión: 00 Fecha: 17/02/17 Página 3 de 3
--	--	--

- Define los criterios para la eventual suspensión del programa de doctorado.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la EDUA cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

Código	Descripción
PE01	Establecimiento, revisión y actualización de la política y de los objetivos de calidad
PC02	Seguimiento y mejora de programas de doctorado
PC03	Definición de perfiles de ingreso de doctorandos/as
PC04	Apoyo y orientación a doctorandos/as
PC05	Desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje
PC06	Movilidad del doctorando/a
PC07	Análisis de resultados académicos
PC08	Información pública